

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°237/02
Sucre, 9 de septiembre de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que con nota GDH – 590 – 2002 de fecha agosto 08 de 2002 la Gerente Departamental de la Contraloría Lic. Gina Romay de Beltran hace referencia a Cite: H.C.M. E. 317/02 de fecha 17 de julio del año en curso, mediante la cual remite la Resolución N° 010/02, en la cual se aprueba el saldo deudor de Bs. 16.304.01 en su artículo N° 4, constituyéndose este monto en saldo financiero de la gestión 2001 y consolidándose al presupuesto 2002 el mismo que será considerado por la Gerencia Departamental de la Contraloría en futuros trabajos de Auditoría a realizar en la Municipalidad.

Que, verificados los ingresos y egresos del presupuesto del Honorable Concejo Municipal, de la Gestión 2001 se evidencia que el saldo en Bancos de la gestión 2001 coincide con el saldo aprobado mediante resolución N° 010/02 del 21 de enero de 2002, como se puede observar en el siguiente detalle:

• **Ingresos**

Saldo al 1 de enero de 2001 según libreta Bancaria	Bs.	228.984,41
Ingresos por Transferencia de fondos H.A.M	Bs.	3.778.207,80
Cuentas a Pagar (Gastos Devengados 2001)	Bs.	58.658,42
Otros Reingresos	Bs.	1.440,08
	Bs.	4.067.290,71

• **Egresos**

Gastos Ejecutados Gestión 2001	Bs.	4.000.438,63
Cuentas a cobrar A.M.B	Bs.	30.540,00
Otras Cuentas a Cobrar	Bs.	1.048,77
Cuentas Canceladas Gestión 2000	Bs.	18.959,30
	Bs.	4.050.986,70
Saldo De Efectivo Según Libreta Al 31/12/01	Bs.	16.304.01

Que, es necesario aclarar que este saldo de Bs. 16.304.01, no revierte mayor problema en futuros trabajos de Auditoría ya que el mismo, como se indico anteriormente coincide con la conciliación Bancaria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Que para evitar futuras observaciones tanto de la Contraloría Departamental como de Auditoría Interna, se recomienda el cumplimiento estricto del Instructivo Para el Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio Fiscal de la Gestión, el mismo que establece los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre del ejercicio fiscal.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

